Departamento: Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
Tipo de Procedimiento: Contratación abierta por Concurso de las obras de Reurbanización de la Carretera BI-3795, San Juan – San Julián en el municipio de Muskiz

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REURBANIZACION DE LA CARRETERA BI-3795, SAN JUAN – SAN JULIAN EN EL MUNICIPIO DE MUSKIZ.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

Art. 1º.- OBJETO

Art. 2º.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 2.1. Memoria
- 2.2. Presupuesto
- 2.3. Plazo de ejecución

Art. 3º.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- 3.1. Afecciones a terceros
- 3.2. Permisos de terceros
- 3.3. Servicios afectados
- 3.4. Garantía de calidad
- 3.5. Seguro de obra
- 3.6. Seguridad y salud
- 3.7. Asistencia técnica del proyecto y de la obra
- 3.8. Amojonamiento, Cierres y carteles informativos
- 3.9. Gastos generales de implantación
- 3.10. Oficina para la Dirección de Obra

CAPITULO II.- DOCUMENTACION TECNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Art. 4º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Art. 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 5.1. Criterios objetivos para la valoración de las ofertas
- 5.2. Criterios sometidos a juicio de valor.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

Art. 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir y precisar las condiciones técnicas particulares de aplicación para la ejecución de las obras de Reurbanización de la carretera municipal BI-3795, desde el barrio de San Juan hasta el barrio de San Julián, pasando por Oyancas en el municipio de Muskiz

La Documentación Técnica que define dichas obras está constituida por el "Proyecto de Ejecución REURBANIZACIÓN DE LA CARRETERA MUNICIPAL BI-3795 DESDE EL Bº SAN JUAN AL Bº SAN JULIÁN

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los siguientes Documentos:

- Proyecto de Ejecución de Reurbanización de la carretera municipal BI-3795 desde el Bº San Juan al Bº San Julián, redactado por el arquitecto D. Antonio Cantero Garrido con DNI 09312984 P, col. nº 2389 C.O.A.V.N. y con domicilio en Bº San Julián nº 23, en Muskiz, Bizkaia. Memoria y Anejos. Planos. Pliego de Prescripciones Técnicas. Presupuesto. Estudio de Seguridad y Salud. Programa de Control de Calidad. Estudio de Gestión de Residuos.

En consecuencia, los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Proyecto de Ejecución de Cubierta de Juegos Infantiles en la calle Autonomía
- La Oferta del Licitador

Además, resultarán contractuales las condiciones generales y particulares derivadas de las autorizaciones e informes de los organismos competentes en materia de Medio Ambiente, Carreteras, Aguas, Residuos, Seguridad y Salud, así como cualquier otra instrucción que durante el transcurso de las obras sea emitida por los citados organismos.

Art.2.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS.

2.1. Memoria descriptiva.

El ámbito de las obras es la vía municipal San Juan – San Julián de 1,8 km de longitud. Esta vía parte de la carretera N-634 en el Barrio de San Juan, discurre por la Avenida Fuente Vieja atravesando el Barrio de Oyancas, hasta llegar al Barrio San Julián, para acabar

entroncando con la carretera BI-3796. El área de intervención tiene una superficie aproximada de 20.000 m2.

El uso prolongado de la vía municipal San Juan– San Julián ha provocado que en gran parte de sus firmes y pavimentos se haya originado un gran deterioro, provocando perjuicios tanto para la circulación rodada como para la peatonal, ya que se trata de un recorrido muy utilizado por viandantes como ruta de paseo.

Así mismo, el documento “Actualización del Plan de Accesibilidad de Muskiz” de octubre de 2.019, puso de manifiesto el incumplimiento del Decreto de Accesibilidad en algunas zonas peatonales, dónde además la alta velocidad de algunos vehículos genera situaciones de inseguridad vial.

Por todo ello, el consistorio de Muskiz ve necesaria la actuación a la lo largo de la vía municipal **Fuente vieja – San Julián**. Con este fin, la intervención se divide en los tres tramos donde se procederá al reasfaltado, repintado, puesta a cota de tapas de las redes existentes y pequeñas intervenciones puntuales de reparaciones de aceras y de mejora de las patologías detectadas en la red de evacuación pluvial de asfaltado e intervenciones puntuales en la acera peatonal e instalaciones:

- TRAMO 1 - Desde N-634 a Urbanización de Oyankas. Tiene una longitud de 173,30 ml y una superficie aproximada de 2.062,81 m2

- TRAMO 2 - Desde Urbanización de Oyankas a Urbanización de San Julián. Tiene una longitud de 903,35 ml y una superficie aproximada de 8.613,97 m2

- TRAMO 3 - Desde Urbanización de San Julián a BI-3795. Tiene una longitud de 62,40 ml y una superficie aproximada de 817,16 m2

Y en las dos urbanizaciones en los dos núcleos por los que discurre de Oyankas y San Julián, siempre priorizando la seguridad peatonal y la creación de itinerarios accesibles en el entorno urbano:

- URBANIZACIÓN OIANKAS. Tiene una superficie aproximada de 7.268,64 m2

- URBANIZACIÓN SAN JULIÁN. Tiene una superficie aproximada de 2.808,26 m2

Esta vía además dispone de servicio de Bizkaibus de la línea A3335 – Muskiz – Zierbena – Sestao, y en ella se ubican tres paradas. La primera Iturrizar en el Barrio de San Juan, y posteriormente Oyankas y San Julián en sus respectivos barrios. En este sentido también se tendrá en cuenta la adaptación de las paradas para dotarlas de accesibilidad en el transporte.

Las obras también comprenden la ejecución de la obra civil necesaria para la ampliación de la red de gas natural existente, excavación de Zanjas, rellenos y pavimentos, debiendo el contratista adjudicatario coordinarse con la empresa suministradora (Nortegas), responsable de la construcción de la red de canalizaciones e infraestructuras.

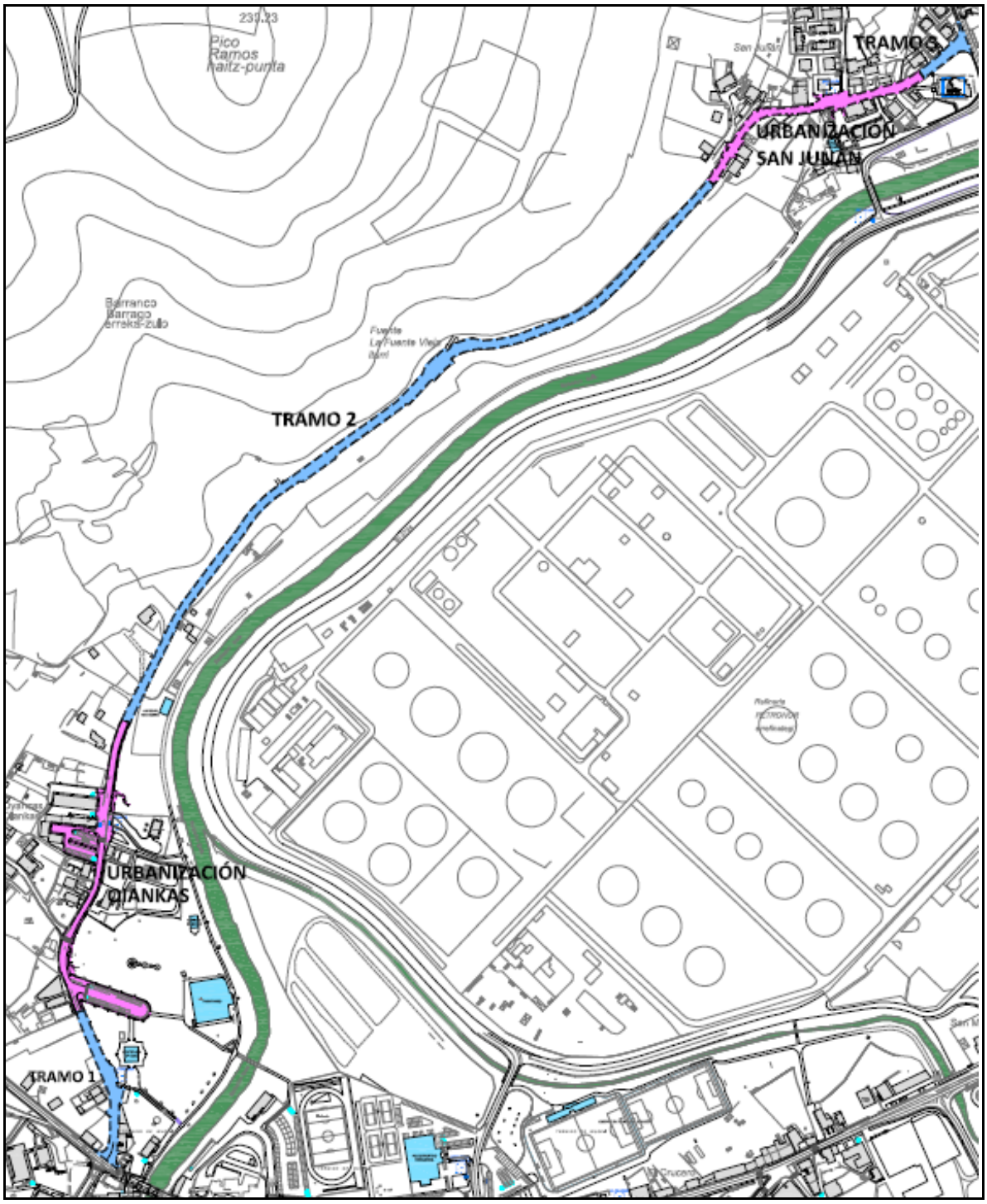

2.2. Presupuesto.

Se establece un presupuesto máximo I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, VEINTICUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. (932.024,09 €)**

2.3. Plazo de ejecución.

Se establece un plazo máximo para la finalización de las obras de **ONCE (11) meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.**

Art.3.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente. Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

3.1. Afecciones a terceros.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Análogas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad. La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede también incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos. Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

3.2. Permisos de terceros.

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

3.3. Servicios afectados.

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información incluida a tal efecto en el los Proyectos, se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubre el mismo. Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto. El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno. Quiere esto decir que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte.

3.4. Garantía de calidad.

3.4.1. Control de calidad.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de acuerdo al proyecto y del presupuesto de la obra.

Correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta

3.4.2. Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC). Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta y una vez resulten aprobado, el PAC se incorporará como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

3.4.3. Plan de Gestión Medioambiental (PGM).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta un esquema definiendo el contenido del Plan de Gestión Medioambiental (PGM). Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PGM, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del Proyecto.
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

3.5. Seguro de obra.

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

3.6. Seguridad y Salud.

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborables, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

3.7. Asistencia técnica del Proyecto y de la Obra.

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

3.7.1. Trabajos de gabinete.

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a). - Planificación de la Obra. Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los

próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica.

b). - Certificaciones de Obra. El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada por la Dirección de la Obra.

3.7.2. Trabajos de campo. Topografía.

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de Replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de Proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- Y en general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

3.8. Amojonamiento. Cierres y carteles informativos.

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

3.8.1. Deslinde y Amojonamiento.

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

3.8.2. Carteles informativos.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable, además, de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad una vez que la obra haya finalizado.

Los rótulos, avisos señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán

mediante un pictograma. Si no resulta posible hacerlo mediante un pictograma, se harán con mensajes conocidos y comprensibles de forma bilingüe.

3.9. Gastos generales de implantación.

Son en todo caso a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra, en particular: movimientos de tierra si decide realizarlos, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua o conexiones de saneamiento, cierres o vallados, eventuales gastos de vigilancia, etc. Es igualmente a cargo del Contratista el suministro de agua tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

3.10. Oficina para la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra dispondrá de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberá estar operativa dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá, además, de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso. El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione. Se entiende incluido dentro de este mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc. 3.12. Vigilancia y seguridad de la obra. El Contratista es responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista es también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.

3.11. Normativa de referencia

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato

CAPITULO II.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Art.4.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Presupuesto Ejecución Material: 647.283,90 €
GG+BI: 19%
IVA: 21%
Presupuesto total con IVA: 932.024,09 €

Para los contratos de las obras por importe superior a 500.000. € es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Publicas. (Art.11, R.D. 773/2015). Los licitadores garantizaran la solvencia mediante la acreditación de su clasificación en los siguientes grupos y subgrupos:

Clasificación	Grupo		Subgrupo		Categoría
A-1-1	A	Movimiento de tierras y perforaciones	1	Desmontes y vaciados	1
E-1-1	E	Hidráulicas	1	Abastecimientos y saneamientos	1
G-3-1	G	Viales y pistas	3	Con firmes de hormigón hidráulico	1
G-4-3	G	Viales y pistas	4	Con firmes de mezclas bituminosas	3
G-5-1	G	Viales y pistas	5	Señalizaciones y balizamientos viales	1
I-1-1	I	Instalaciones eléctricas	1	Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos	1

Equivalencia con Categoría Real Decreto 1098/2001 válida para presentación de ofertas	
A-1-1	A-1-B
E-1-1	E-1-A
G-3-1	G-3-B
G-4-1	G-4-D
G-5-1	G-5-A
I-1-1	I-1-A